Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

Certificado Nro.: **35797**

3 5 7 9 7

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

En base al análisis realizado, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) resuelve:
APROBAR la modificación propuesta por, **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,** a las especificaciones técnicas estándares.
Los detalles a continuación:
Respecto a los ítems solicitados, se informa que no se encontraron inconvenientes técnicos en la solicitud realizada por la convocante. Cabe aclarar que el veredicto de cumplimiento se da únicamente en base a las justificaciones presentadas por la convocante, siendo ésta, la única responsable de la utilización que dará posteriormente al equipo. Este informe hace referencia exclusivamente a las características que han sido modificadas por la convocante. Es mi informe,

Computadoras Tipo 2 - Intermedia

Cantidad requerida: 17

Especificaciones	Características a ser modificadas	Justificación
Procesador	Procesador de 4 (cuatro) núcleos físicos mínimo. Cantidad de Subprocesos 8. Frecuencia base 2.4 GHz. Memoria Cache 8 Mb mínimo. Soporte de Virtualización de Hardware Velocidad de Bus Frontal 1600 Mhz como mínimo o Arquitectura DMI2 en adelante o equivalente (Como mínimo Tecnología a multihilo o similar.	Se realiza la siguiente solicitud teniendo en cuenta que la EETT se ajusta a las necesidades de la convocante en cuanto a la capacidad de cómputos requerida para la implementación de los sistemas desarrollados.
Placa Madre	Dos bancos de memoria RAM mínimo Cuatro puertos USB 2.0 mínimo. Dos puertos USB 3.0 mínimo.Una ranura PCI-EX (16x) mínimo. Una ranura PCI-EX (1x) libre luego de expansiones (en caso de necesitar utilizar las ranuras de	Para el presente llamado no es requerido que los equipos cuenten con 4 bancos de memoria y tampoco controladora de soporte raid.

Fecha de Emisión: 31 agosto 2022, 14:19

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	expansión PCI-EX). Un puerto VGA o DVI o DisplayPort o HDMI (compatible con el monitor ofertado). Un puerto de red RJ45 integrado	
Memoria RAM	Memoria RAM Tipo DDR4 2666Mhz o superior 8(ocho)GB como mínimo, debe quedar al menos 1 (un) banco de memoria vacío para futuras expansiones, capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida por la BIOS de la placa madre a 16 GB mínimo	Se realiza la presente solicitud a fin de clarificar las EETT.
Unidad de Disco Duro	Disco duro SSD 256 GB o superior	Se realiza la presente solicitud a fin de clarificar las EETT a las nuevas tecnologías. No es requerida la posibilidad de raid.
Tarjeta de Video	Tarjeta de video integrada. Salida compatible con el monitor ofertado, deberá soportar la resolución 1920 x 1080 en 60 Hz o superior 512MB como mínimo.	Se solicita excluir la opción de una tarjeta Dedicada tipo PCI EXPRESS, ya que para el trabajo que esta institución pretende dar a las computadoras es suficiente la TARJETA INTEGRADA, esto también ahorra en costos a la institución.
Monitores	2(dos) Monitores de la misma marca que el CPU, Conexión VGA o DVI o Display Porto HDMI, Pantalla Plana, Voltaje requerido 220V 50hz (No se aceptarán monitores con fuente externa).Debe cumplir con el Estándar Energy Star o Similar Los monitores deberán ser idénticos tipo LED de 19”pulgadas como mínimo, wide screen, Resolución mínima 1280 horizontal y 800 vertical o superior.	Se realiza la presente solicitud a fin de clarificar las EETT, e incluir un monitor más por la necesidad de la convocante.

Fecha de Emisión: 31 agosto 2022, 14:19

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

Comunicaciones	Tarjeta de Red Puerto RJ45 10/100/1000Mbps integrada, Tarjeta de Red Wireless 802.11b/g/n instalada en ranura PCI-EX de 300 Mbps con doble antena como mínimo.	No se requiere tarjeta de red adicional.
Fuente de Alimentación	Voltaje 220Voltios a 50Hertz, La fuente deberá soportar la carga de todos los componentes del equipo. Debe cumplir con el Estándar EnergyStar oSimilar Debe incluir cables de poder NEMA 5-15 y supresor de picos de 1,5mts mínimo.	Se realiza la presente solicitud a fin de clarificar las EETT.
Licencias	Licencia de Windows 10 PRO OEM de 64 bits en español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias. Office Standard CSP Perpetuo en su última versión disponible, instalado y activado con su respectiva Licencia. La convocante deberá administrar todas las licencias desde el portal del fabricante Microsoft y registradas a nombre de la CSJ.	Se solicita eliminar el requerimiento de Down grade pues no es requerido por la convocante, además se solicita agregar el software de Microsoft Office ya que son imprescindibles en el momento de la utilización de los sistemas de la institución
Garantía (Escrita)	Mínimo 36 meses Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo	Se solicita ampliar el plazo de garantía a fin de precautelar los bienes a ser adquiridos.

Fecha de Emisión: 31 agosto 2022, 14:19

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo enreparación sin costo para la institución.	
Certificación	Certificación de calidad ISO9001:2015º similar para todo el equipo en conjunto. Carta de distribución del Representante. Carta de Autorización del Fabricante. Catálogos y Especificaciones originales del Equipo Ofertado. No serán aceptados Certificaciones que cubran solo ensamblado. Energystar. El equipo ofertado debe contar con registro EPEAT en la categoría EPEAT SILVER como mínimo, pudiendo ser comprobado en la WEB oficial.	Se solicita incluir ISO 9001:2015 de manera a garantizar la calidad de todo el equipo y el EPEAT certifica que los mismos son productos de alto rendimiento, energéticamente más eficientes y se garantiza que está diseñado para durar más tiempo y sus componentes no contienen materiales tóxicos para la salud humana

Fecha de Emisión: 31 agosto 2022, 14:19

Código Verificación:

Firmado por: ALFREDO JAVIER MOREIRA BRITEZ
Razón: Firmado Digitalmente
Localidad: PARAGUAY
Fecha: 31/08/2022 14:19:46

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
livu r6v9 kdfa
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador